

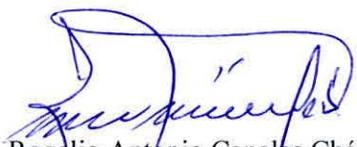
**ACUERDO No. 20-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Política para el Pago de Obligaciones Institucionales del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día tres de febrero de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, y

**CONSIDERANDO:**

- I)** Que según el Acuerdo Ejecutivo No. 1, de fecha siete de enero de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo No. 406, del 8 de ese mismo mes y año, se emitió la Política Gubernamental para el Pago de Obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo;
- II)** Que en el artículo No. 1 de la referida Política, se instruye a los titulares de las distintas Secretarías de Estado, Presidentes y/o Directores de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Presidentes de Empresas Estatales de carácter autónomo, Presidentes de Instituciones Financieras Gubernamentales y demás titulares de entidades o instituciones del Órgano Ejecutivo, que se costeen con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado, comunicar a todos los servidores públicos bajo su dependencia, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia, para que se realice el depósito de sus remuneraciones, dietas, prestaciones de ley, aguinaldos y cualquier otro emolumento. Asimismo se instruye comunicar a todos sus proveedores y contratistas, la libre disposición para elegir la entidad del Sistema Financiero de su preferencia, para el depósito de anticipos, estimaciones y pago de obligaciones;
- III)** Que el artículo No. 3 de la citada Política Gubernamental, establece que los titulares de aquellas instituciones descentralizadas o autónomas cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, deberán presentar en un plazo no mayor de un mes contado a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, la Política contenida en el mismo, a sus Juntas o Consejos Directivos con competencia en la administración de la institución, según sea el caso; y propondrán que en apego a su marco legal, adopten una Política propia como la citada;

**POR TANTO,** de conformidad a lo anteriormente relacionado, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros; 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 que confirió autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio al CNR; y 18 inciso 1º del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros,

**ACUERDA:** aprobar y emitir la Política para el Pago de Obligaciones Institucionales del Centro Nacional de Registros, contenida en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. San Salvador, tres de febrero de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

